

Acuerdo N° AV/2019/002

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA), de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Asociación, en atención a que uno de los objetivos de AVEDA es promover el estudio, investigación, actualización y divulgación de los distintos aspectos que comprenden el Derecho Administrativo y las Ciencias de la Administración, acuerda la creación del **ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA)**, que se registrará por las siguientes normas:

Artículo 1. El ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO aceptará artículos de los miembros fundadores, honorarios, ordinarios, especiales y correspondientes de la Asociación para su evaluación a los efectos de su publicación.

Artículo 2. El Consejo Directivo de la Asociación podrá invitar a personas que no sean miembros de AVEDA para que envíen artículos para esta publicación periódica, de frecuencia anual, siempre que se trate de profesionales reconocidos en el foro o que manifiesten especial interés por el Derecho Administrativo.

Artículo 3. La edición del Anuario corresponderá al Comité de Publicaciones de AVEDA, que podrá solicitar la colaboración de otros miembros de la Asociación. El Comité de Publicaciones velará para que se observen los criterios de valoración internacionales para promover la inclusión del Anuario en índices apropiados a las disciplinas objeto de estudio.

Artículo 4. El Comité de Publicaciones de la Asociación será el encargado de solicitar y recibir los artículos para el Anuario, así como establecer y aplicar los criterios de revisión de la calidad científica de los trabajos e investigaciones presentados mediante métodos de curación, de pares revisores, de arbitraje u otros que consideren pertinentes.

Artículo 5. El Comité de Publicaciones de la Asociación procurará que el anuario sea publicado, en formato impreso o digital, en el primer cuatrimestre de cada año calendario.

Artículo 6. Los artículos a presentarse para su publicación en el Anuario no estarán sujetos a un número mínimo o máximo de páginas. Estos artículos habrán de seguir las siguientes pautas, que podrán ser modificadas con posterioridad por el Comité de Publicaciones de considerarlo pertinente:

- a) Espaciado de 1.5 puntos, letra Arial, número 12, tamaño carta, márgenes superiores e inferiores de 2.5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm, sangría de 0.75 cm al inicio de cada párrafo.
- b) Incluir, en español, un resumen de máximo 150 palabras y de 3 a 5 palabras claves.

Acuerdo N° AV/2019/002

- c) El texto se dividirá atendiendo a la siguiente jerarquía. La introducción y la conclusión no se enumeran: I. 1. A. a. a'.
- d) Las citas bibliográficas habrán de incluirse como pie de páginas y se seguirá el siguiente orden: nombre y apellido del autor: título de la obra. Editorial. Lugar de publicación, año de publicación, número de páginas citadas. Ejemplo: Samantha Sánchez Miralles: Casos de estudio sobre la expropiación en Venezuela. Centro para la Integración y el Derecho Público y Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, 2016. En caso de revistas u obras colectivas, el orden a seguir es el siguiente: nombre y apellido del autor: "título del trabajo". Título de la revista u obra. Editorial. Lugar de publicación, año de publicación, número de páginas citadas. Ejemplo: Jorge Luis Suárez: "El verdadero sentido de los poderes de gobierno bajo estado de excepción: recuerdos de un fallo de la Corte Suprema de Justicia y de un Estado que ya no existe". Revista de Derecho Público. N° 143-144. Editorial Jurídica Venezolana. Caracas, 2015, pp. 88-89. 6.
- e) Si la cita supera las 60 palabras deberá incluirse como párrafo aparte, y con margen izquierdo de 0.75 cm, letra Arial, número 10. En caso de ser inferior a las 60 palabras, la cita se insertará en el texto entre comillas.

Artículo 7. La ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) no está en la obligación de publicar los artículos recibidos ni mantener correspondencia con los autores.

Artículo 8. Los autores que envíen artículos para su inclusión en el ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) conservan su derecho de propiedad intelectual, salvo por lo que respecta a la publicación en la edición respectiva del Anuario.

Artículo 9. Lo no previsto en el presente acuerdo o las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por el Comité de Publicaciones, de acuerdo con las pautas que dicte el Consejo Directivo.

Artículo 10. Cualquier erogación de fondos que sea necesaria para la publicación del ANUARIO DE LA ASOCIACIÓN VENEZOLANA DE DERECHO ADMINISTRATIVO (AVEDA) habrá de ser aprobada previamente por el Tesorero de la Asociación.

En la ciudad de Caracas, a los 5 días del mes de diciembre de 2019. Conformes suscriben y aprueban el presente instrumento los abajo firmantes y miembros del Consejo Directivo.



Asociación Venezolana de Derecho Administrativo

Acuerdo N° AV/2019/002

JUAN DOMINGO ALFONZO PARADISI
Presidente del Consejo Directivo de la
Asociación Venezolana de Derecho Administrativo

ANTONIO SILVA ARANGUREN
Vicepresidente

FLAVIA PESCI-FELTRI
Secretaria General

CARLOS GARCÍA SOTO
Tesorero

BELÉN RAMÍREZ LANDAETA
CLAUDIA NIKKEN
LUIS ERNESTO ANDUEZA
Vocales